

# **REGLAMENTO VIII BTT LA ABUBILLA**

## **FUENTESPINA**

El Ayuntamiento de Fuentespina y el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de la Diputación de Brugos organizan la VIII Marcha BTT La Abubilla.

### **Art. 1º**

Por el mero hecho de inscribirse, los participantes aceptan y asumen el cumplimiento de todo lo especificado en el presente de Reglamento y la Normativa del Circuito Provincial.

### **Art. 2º – OBJETO**

La VIII Marcha BTT La Abubilla tiene como principal objetivo, fomentar la práctica de la bicicleta de montaña y dar a conocer y divulgar el entorno de Fuentespina y la Ribera del Duero. Se celebrará el domingo 10 de marzo de 2024 a partir de las 9,30 horas de la mañana.

El carácter de esta marcha no es la competición, estando principalmente dirigidas a todas aquellas personas para las que su participación en una actividad en la naturaleza es un reto personal y terminar es un motivo de satisfacción.

### **Art. 4º – PARTICIPANTES**

La participación en este circuito está abierta a toda persona que lo desee, estando sujeto cada participante a las normas y reglamentos de la prueba.

Podrán participar cuantas personas lo deseen y se consideren capacitadas para este tipo de práctica deportiva, con un máximo de 300 personas en total.

No podrá participar ninguna persona sin estar inscrita en la marcha.

No es necesario estar inscrito en ningún club deportivo ni asociación para participar en la misma.

Será obligatorio el uso del casco protector (BTT).

Los participantes que van a realizar la marcha con “e-bikes”, bicicletas de pedaleo asistido por un motor eléctrico, deberán indicarlo en el momento de rellenar sus datos.

### **Art. 5º – PREMIOS**

Recibirán trofeo los tres primeros clasificados de cada categoría.

Los participantes con “e-bikes” no recibirán ningún tipo de trofeo.

## **Art.6º – CRONOMETRAJE**

La organización dispondrá de un servicio de cronometraje por chip.

## **Art.8º- CATEGORIAS**

En el momento de la inscripción, el participante queda encuadrado en la categoría correspondiente atendiendo a su edad y sexo. Esa categoría corresponde a la edad a 31 de diciembre de 2024 y se determinan las siguientes categorías tanto en masculino como en femenino:

**Sub-18:** entre 16 y 17 años

**Absoluto:** entre 18 años y 29 años

**Máster 30:** entre 30 y 39 años

**Máster 40:** entre 40 y 49 años

**Máster 50:** de 50 años en adelante

Los participantes de la categoría Sub-18 deberán entregar el día de la prueba la autorización de menores que se pueden descargar en la web de inscripciones, y deberán enviarla antes del cierre de inscripciones a [fuentespina@diputaciondeburgos.net](mailto:fuentespina@diputaciondeburgos.net).

Los participantes con “e-bikes” tendrán una categoría conjunta única aparte.

## **Art. 9º – INSCRIPCIONES**

Las inscripciones se realizarán a través de la página web del IDJ de la Excm. Diputación de Burgos, que contará con una pasarela de pago seguro, para el uso de la tarjeta bancaria como medio de pago.

No podrá participar ningún corredor sin estar inscrito en la prueba ni se aceptarán inscripciones fuera de plazo.

La cuota de inscripción será de 20,00 €.

El participante que una vez inscrito en una marcha, no pudiera asistir a la misma, perderá todos los derechos que su inscripción le reportara, así como la cuota de inscripción que hubiese pagado.

El participante inscrito tendrá la obligación de presentar su DNI, o documento que le identifique, a la hora de recoger el dorsal de la prueba.

## **Art. 10º – RECORRIDO Y REGLAMENTO**

El recorrido estará debidamente señalizado con cintas de balizamiento, carteles indicadores y/o flechas.

Las zonas más técnicas serán marcadas con carteles de peligro.

Es obligatorio seguir el itinerario marcado, así como pasar por los controles establecidos

### **Art. 11º.- ACCIDENTES, SEGURO Y COMUNICACION**

La marcha estará dotada de un servicio de ambulancia y personal cualificado, para poder asistir a los participantes que hubieran tenido algún tipo de accidente durante en el transcurso de la marcha. Así mismo todos los participantes que figuren en la lista de inscritos de la pasarela de inscripción, estarán cubiertos por un seguro de accidentes, que les cubrirá aquellos daños personales que se pudieran ocasionar, como consecuencia de su participación en la marcha. Para ello, es necesario que el accidentado o acompañante, comunique al organizador de la marcha, el accidente ocurrido, y este le indicará la forma de proceder para su asistencia médica, en caso de que no fuera posible realizarlo por el personal sanitario presente en la marcha.

Es de obligatorio cumplimiento que la citada comunicación se realice antes de la finalización de la marcha, o en el momento inmediatamente posterior a su paso por la meta final. Nunca finalizados los actos de la misma.

**El seguro de accidentes no cubrirá a aquellos participantes que no hubieran comunicado el accidente en los tiempos indicados anteriormente.**

### **Art.12º – DESCALIFICACIONES**

Serán punibles las siguientes conductas:

- Ensuciar el recorrido de cualquier marcha tirando envoltorios o desperdicios fuera de las zonas de avituallamiento.
- No llevar o quitarse el casco rígido durante el transcurso de alguna marcha.
- No llevar el dorsal perfectamente colocado en el manillar de la bicicleta durante todo el recorrido.
- Participar con un dorsal asignado a otro participante o no autorizado por la organización.
- Realizar la inscripción con datos erróneos con objeto de buscar beneficio.
- Acortar el recorrido delimitado para la marcha, hacer trampas o tomar algún atajo con el fin de mejorar en la clasificación.
- Insultar, increpar, faltar al respeto a los voluntarios y organizadores de la marcha, o hacer caso omiso de las indicaciones, advertencias o normas de los mismos.

Este tipo de conducta también será susceptible de no permitir al participante objeto de la descalificación, inscribirse y por lo tanto participar, en sucesivas ediciones de la misma.

La decisión sobre la posible descalificación o sanción de algún participante, tanto por los puntos arriba mencionados, como por otros recogidos en el reglamento particular de cada marcha, será adoptada por los Organizadores de la Marcha. Las medidas tomadas serán comunicadas al participante.

### **Art. 14º – CONDICIONES PARTICULARES**

1. Todo/a deportista queda inscrito/a en el evento una vez que abona íntegramente la cuota de inscripción y la organización verifique que cumple todos los requisitos necesarios exigidos para tomar parte en la competición.
2. Se entenderá que un/a deportista toma parte o participa en el evento una vez que, tras reconocer el dorsal que le haya sido asignado, se persona en el área de la competición y toma la salida.
3. El abono de la cuota de inscripción supone y da derecho al o a la participante a tomar parte en el evento.
4. Corresponde al organizador en exclusiva disponer los servicios puestos a disposición de los/as participantes, así como determinar todas las cuestiones relacionadas con la competición deportiva.
5. Una vez abonada la cuota de inscripción, se retornará la misma al o a la participante únicamente si la prueba no llegase a celebrarse por decisión del organizador, salvo que medie un caso o supuesto de los previstos en el apartado siguiente.
6. No se retornará la cuota de inscripción, ni todo ni parte, en el supuesto de que:
  - a. La prueba fuese suspendida por decisión del organizador o resto de entidades administrativas por la existencia de supuestos sobrevenidos fortuitos o de fuerza mayor no imputables a la organización (entre tales supuestos quedarían incluidos, entre otros, los correspondientes a la climatología, concurrencia de desastres relacionados con la naturaleza, etc.)
  - b. La prueba fuese modificada en cuanto a su formato, diseño, características, distancias o circuitos.
7. En los casos en los que el/la deportista, una vez inscrito/a, solicite la baja y/o renuncie a tomar parte en el evento (con independencia de las causas o motivos aducidos por su parte), no se procederá a retornar al o a la deportista cantidad alguna satisfecha por su parte en el momento de inscribirse.

### **NORMAS GENERALES Y DISPOSICIONES DE APLICACIÓN**

8. El/la deportista conoce la existencia y contenido, entiende y acata todas las

normativas, reglamentos y disposiciones reguladoras que resultan de aplicación en la marcha. Es responsable del o de la participante informarse sobre las normativas, reglamentos, disposiciones, instrucciones, y cualquier otra regulación que resulte de aplicación en la marcha.

9. El/la deportista se compromete a cumplir todos los acuerdos adoptados por la organización y su personal, por cualquier órganos o autoridades, así como a las resoluciones emanadas por aquellos en materias de su competencia.
10. El/la deportista se obliga a velar en todo momento escrupulosamente por el respeto de los valores del deporte, manteniendo un comportamiento adecuado y preservando la buena imagen de la organización y su competición.
11. El/la deportista de forma jurada y responsable manifiesta que no se encuentra sancionado/a ni incurso/a en ningún procedimiento sancionador en materias relacionadas con el deporte. Una vez inscrito/a, tan pronto se le imponga una sanción a través de una resolución que sea firme o simplemente ejecutiva establecida por una federación deportiva o por cualquier otra entidad administrativa, tal circunstancia será puesta en conocimiento del Ayuntamiento de Fuentespina, quien, en tales casos, podrá motivadamente impedir la participación del o de la deportista en la competición.

#### **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

12. El/la deportista exime al Ayuntamiento de Fuentespina y el resto de entidades organizadoras y colaboradoras en la puesta en marcha y desarrollo de la competición deportiva de toda responsabilidad por cualesquiera lesiones o daños físicos, materiales, o de otra clase, no imputables a una deficiente organización o funcionamiento.
13. Todo/a participante exonera al Ayuntamiento de Fuentespina y el resto de entidades organizadores y colaboradores en la puesta en marcha y desarrollo de la marcha de cualquier responsabilidad sobre los daños, deterioros, sustracciones, etcétera, del material deportivo o personal de su propiedad que el/la deportista pudiese tener antes, durante y después de la prueba en cualquiera de las zonas habilitadas para la consigna, depósito, aparcamiento, etcétera.
14. El Ayuntamiento es ajeno y no asume ninguna responsabilidad para con los/as deportistas que se inscribiesen en la marcha deportiva en relación con cualquier contratación (desplazamiento, alojamiento, etcétera) que por parte de éstos/as pudiera llevarse a cabo en relación con la asistencia al evento. El/la deportista expresamente renuncia a llegar a reclamar al Ayuntamiento y al resto de entidades organizadores y colaboradores en la puesta en marcha y desarrollo de la competición cualquier gasto en que pudiera incurrir en relación con cualquier contratación (desplazamiento, alojamiento, etcétera) efectuada por su parte en el caso de que la marcha no se llegase a celebrar.

## **CANCELACIÓN DE LA PRUEBA RELACIONADA CON PERMISOS O AUTORIZACIONES**

15. El / La deportista que formaliza la inscripción en la prueba es conocedor de que la entidad organizadora ha realizado o se dispone a realizar la tramitación de los permisos y autorizaciones administrativos de toda clase que son necesarios para el desarrollo de la prueba y, en tal sentido, manifiesta de forma incontrovertida cuanto sigue.
  - a. En el supuesto de que cualquier autoridad que deba conceder u otorgar cualquier permiso o autorización administrativa que sea precisa para el desarrollo de la prueba no fuese concedido u otorgado y, por tal motivo, se deba acordar la cancelación del evento (con independencia del tiempo que medie entre el anuncio de cancelación de la prueba y el momento en el que ésta debía celebrarse), quien formaliza la inscripción exonera a la entidad organizadora de todo daño o perjuicio directo o indirecto y de cualquier naturaleza que la no celebración de la competición deportiva pueda causar o haber causado al / a la deportista inscrito/a.
  - b. A tal efecto, ante los supuestos previstos en la presente estipulación que forma parte de las condiciones de inscripción, el / la deportista renuncia a ejercer cualquier clase de acciones legales frente al organizador en reclamación de cantidades -en concepto de indemnización o compensación por eventuales daños o perjuicios de toda clase que la cancelación pudiera ocasionarle-, y ello porque la inscripción en la prueba deportiva es realizada a riesgo y ventura de quien decide libre y voluntariamente inscribirse en el evento, y que ha sido informado/a en este boletín de inscripción respecto de la situación de los permisos y autorizaciones administrativas pendientes de concesión y precisas para el desarrollo del evento deportivo.
  - c. En el solo supuesto previsto en este apartado de las condiciones de inscripción (cancelación de la prueba relacionada con permisos o autorizaciones), el organizador retornará a los/as participantes las cantidades que, por cuotas de inscripción, se hubiesen ya satisfecho. No serán aportadas por el organizador al o a la participante los gastos bancarios de transferencia o similares que le hubiesen sido aplicados en la operación de inscripción llevada a cabo. Serán por cuenta del organizador los gastos bancarios que genere la operación de devolución de la cuota de inscripción en los casos previstos en esta estipulación.

## **DERECHOS DE IMAGEN**

16. El/la deportista autoriza al Ayuntamiento de Fuentespina para la grabación total o parcial, y consiguiente explotación publicitaria en los términos más

amplios como en Derecho sea posible, de su presencia o participación en la competición por medio de fotografías, películas, televisión, radio, video y cualquier otro medio conocido o por conocer, así como el derecho a darles uso comercial, publicitario, etcétera, que considere oportuno, sin derecho a compensación económica alguna.

17. El/la deportista es conocedor de que los derechos audiovisuales de la competición en la que se inscribe corresponden al Ayuntamiento de Fuentespina o la entidad que por parte de ésta sea concesionario de los mismos. La titularidad de tales derechos audiovisuales incluye la posibilidad de explotación de los mismos, con el consiguiente beneficio económico. El/la deportista no podrá exigir ni al Ayuntamiento de Fuentespina ni a eventuales tenedores o explotadores de derechos audiovisuales cantidad alguna por su aparición en las obras o producciones que sean realizadas.
18. El/la deportista no podrá hacer uso de contenidos u obras que supongan una utilización de derechos audiovisuales de la competición en la que toma parte, aun cuando se trata de imágenes o sonidos que hubiesen sido captados por su parte o por cualquier tercero. Quedan expresamente excluidas las imágenes y sonidos captados para su uso doméstico. No tendrá la consideración de uso doméstico de imágenes y sonidos de la competición las captadas con el fin de su inserción o difusión a través de webs, blogs, redes sociales, etcétera.

#### **PROTECCIÓN DE LA SALUD**

19. El/la deportista declara que no padece contraindicación alguna para practicar ciclismo, manifestando de forma responsable ante el Ayuntamiento de Fuentespina que se ha sometido antes del evento a controles o exámenes médicos a fin de descartar que padezca lesión, enfermedad o problema de salud que impidan o siquiera desaconseje su participación en la marcha.